

Depósito de bienes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Guía informativa

Junio 2025

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INDICE

Contenido

INDICE	2
¿PARA QUÉ SIRVE EL TRÁMITE?	3
¿QUÉ CONDICIONES TENGO QUE CUMPLIR?	3
¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?	3
¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?	3
¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?	3
¿DÓNDE Y CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?	3
¿TENGO QUE PAGAR PARA PRESENTAR EL TRÁMITE?	4
¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?	4
¿QUIÉN DA LA RESPUESTA? ¿CÓMO LA RECIBO? ¿QUE NORMAS CUMPLEN EN ESTE PROCEDIMIENTO?	4
¿QUÉ NO SE PUEDE SOLICITAR A TRAVÉS DE ESTE PROCEDIMIENTO?	4
OTROS TRÁMITES RELACIONADOS	5

¿PARA QUÉ SIRVE EL TRÁMITE?

Para que los museos integrados en el Sistema Regional de Museos puedan solicitar y ser depositarios de bienes culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma.

¿QUÉ CONDICIONES TENGO QUE CUMPLIR?

Podrán solicitar el depósito de bienes culturales de titularidad autonómica aquellos museos y colecciones museográficas, de titularidad pública y privada, que estén integrados en el Sistema Regional de Museos de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente (código 1683).

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE LLEVAR?

Solicitud de depósito de bienes museísticos.

¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

El trámite está abierto todo el año.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Museos y colecciones museográficas, de titularidad pública y privada, que estén integrados en el Sistema Regional de Museos de acuerdo con el procedimiento administrativo correspondiente (código 1683).

¿DÓNDE Y CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?

- Las personas jurídicas están obligadas a presentar la solicitud a través de la sede electrónica de la CARM: <https://sede.carm.es> , (procedimiento código 1684).

- Las personas físicas podrán optar entre la opción anterior o la presentación de la solicitud en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la CARM, así como otras oficinas de registros que se refieren en los artículos 2 y 16 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de impreso para su presentación presencial pueden descargarse en la sede electrónica de la CARM: <https://sede.carm.es> (procedimiento código 1684).

¿TENGO QUE PAGAR PARA PRESENTAR EL TRÁMITE?

El presente trámite no requiere el pago de tasas.

¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS CON MI SOLICITUD?

Se tramitará expediente para la emisión de orden de autorización del depósito de bien cultural de titularidad autonómica y su posterior notificación al interesado.

¿QUIÉN DA LA RESPUESTA? ¿CÓMO LA RECIBO? ¿QUE NORMAS CUMPLEN EN ESTE PROCEDIMIENTO?

- En el plazo máximo de 3 meses el solicitante recibe notificación de la orden de autorización de depósito de bien cultural emitida por el/la consejero/a competente en materia de cultura.
- De no emitirse autorización en el plazo indicado el efecto del silencio administrativo será negativo.
- Procede interponer recurso potestativo de reposición ante el/la consejero/a competente en materia de cultura, o contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Normativa: Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia y Decreto nº 137/2005, de nueve de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia

¿QUÉ NO SE PUEDE SOLICITAR A TRAVÉS DE ESTE PROCEDIMIENTO?

El depósito de bienes culturales de titularidad autonómica en museos no integrados en el Sistema Regional de Museos.

OTROS TRÁMITES RELACIONADOS

- Reconocimiento e inscripción de un museo o una colección museográfica (código 1686).
- Integración en el Sistema de Museos de la Región de Murcia (código 1683).